



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENES DE
LA VEGA, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS**

Nº 08/2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

D^a. YOLANDA SERRANO BARRIENTOS (PSOE-A)

D. MANUEL GUERRERO MEDINA (PSOE-A)

D^a. MARÍA JOSÉ GARNICA GONZÁLEZ (PSOE-A) Abandona el Pleno a las 20,15 cuando se inicia el punto de ruegos y preguntas.

D. FRANCISCO GARCÍA VILLENA (PSOE-A)

D. JOSÉ JULIÁN LÓPEZ MONTES (PP)

D. FRANCISCO BALDERAS FERNÁNDEZ (PP)

D^a. MARÍA DOLORES ARROYO IBÁÑEZ (PP)

D. MIGUEL SÁNCHEZ LEÓN (PP)

D. MANUEL GARCÍA ARQUELLADA (SC)

D. MARÍA AMALIA PALACIOS (SC)

D. RAMÓN RAMÍREZ RUÍZ (C'S)

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a. BALBINA RUANO MUÑOZ (IU-LV/CA)

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI

En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente DON JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ y de Secretario DON FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI.



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMERO 06/2018, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 07/2018, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, CELEBRADAS AMBAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 28 de septiembre de 2018.

El Secretario General comunica los Concejales que no asistieron a la sesión, a los efectos del sentido de su voto.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de los doce miembros presentes, once votos a favor, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D^a. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D^a. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D^a. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Francisco Balderas Fernández (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D. Manuel García Arquellada (SC) y D. Ramón Ramírez Ruíz (C's) y una abstención, de D^a. María Amalia Palacios (SC), acuerda:

“Aprobar el acta nº 06/2018 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de septiembre de 2018, en la forma en que viene redactada.”

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 5 de noviembre de 2018.

El Secretario General comunica los Concejales que no asistieron a la sesión, a los efectos del sentido de su voto.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de los doce miembros presentes, diez votos a favor, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D^a. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D^a. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D^a. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D^a. María Amalia Palacios (SC) y D. Ramón Ramírez Ruíz (C's) y dos abstenciones, de D. Francisco Balderas Fernández (PP) y D. Manuel García Arquellada (SC), acuerda:

“Aprobar el acta nº 07/2018 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2018, en la forma en que viene



redactada.”

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2018 (E3963/2018).

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2018.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2018 se inició, por Providencia de Alcaldía, expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla y anexo de personal del Presupuesto del ejercicio 2018, con el fin de clasificar el puesto de trabajo de Agente Dinamizador Guadalinfo en el grupo C1, con el sueldo y trienios inherentes al mismo, manteniéndose el nivel 18 de complemento de destino y reduciéndose el complemento específico en la cantidad que proceda de modo que la retribución global de dicho puesto no se vea alterada.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2018 se ha emitido, por Intervención, informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la existencia de cobertura presupuestaria para proceder a la modificación de la plantilla y del anexo de personal el Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D^a. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D^a. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D. Francisco Balderas Fernández (PP), D^a. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D. Manuel García Arquellada (SC), D^a. María Amalia Palacios (SC) y D. Ramón Ramírez Ruíz (C's), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y del anexo de personal del Presupuesto del ejercicio 2018, que tiene por objeto clasificar el puesto de trabajo de Agente Dinamizador Guadalinfo en el grupo C1, con el sueldo y trienios inherentes al mismo, manteniéndose el nivel 18 de complemento de destino y reduciéndose el complemento específico en la cantidad correspondiente de modo que la retribución global de dicho puesto no se vea alterada, quedando reflejado el mismo, en consecuencia, en los siguientes términos:



PUESTO	GRUP/ ESC/ SUB/ CLAS/ CATE/	SUELDO	PAGAS. EXTRA	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECIF.	TOTAL
		año/mes	año/mes	año/mes	año(14 meses) /mes	
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	C1 AE T AU A.D.	8.968,40 747,37	2.365,38 1.182,69	4.917,33 409,78 (Nivel 18)	1.777,58 126,97	17.774,75

AE: Administración Especial / **T:** Técnico / **AU:** Auxiliar / **AD:** Agente Dinamizador Guadalinfo.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CENES DE LA VEGA (E2185/2018).

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales adoptado en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2018.

Resultando que el 3 de junio de 2013 se firmó el acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía entre las Administraciones Públicas, sindicatos y miembros de la judicatura y fiscalía.

Resultando que el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género señala: “Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a la Administración Sanitaria, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad”.

En este mismo sentido, la legislación vigente en materia de violencia de género e igualdad en Andalucía a través de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género contempla, dentro sus principios rectores, la



obligatoriedad de establecer un sistema eficaz para la coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

El elemento idóneo para llevar a cabo la coordinación en los municipios de Andalucía es la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género por lo que el presente Reglamento viene a establecer las pautas básicas sobre qué se debe hacer, en qué momento y quién tiene competencias para realizarlo, y con ello procurar una atención rápida, coordinada y eficaz, que se debe adaptar, en interés de las víctimas, a cada situación.

Visto el informe emitido por el Secretario General.

Interviene el Concejal del PP D. Miguel Sánchez León, para manifestar que no ha leído el Reglamento y pregunta que si todos los grupos están representados.

Contesta la Primera Teniente de Alcalde D^a. Yolanda Serrano Barrientos para manifestar que lo pone el Reglamento y el Sr. Alcalde procede a la lectura del artículo del Reglamento que lo regula. Comenta que se trata de un órgano más bien técnico.

Considerando el artículo 22.2 d) y 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia del Pleno del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los ocho miembros presentes; por el PSOE-A, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, D^a. Yolanda Serrano Barrientos y D^a. María José Garnica González; por el PP, D. José Julián López Montes y D^a. María Dolores Arroyo Ibáñez; por SOMOS CENES, D^a. María Amalia Palacios por CIUDADANOS, D. Ramón Ramírez Ruíz y por IU-LV/CA, D^a. Balbina Ruano Muñoz, acuerda:

“PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Local contra la violencia de género de Cenes de la Vega.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento a un trámite de información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Publíquese el texto íntegro del Reglamento en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

CUARTO.- La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo en el acuerdo de aprobación definitiva; si no las hubiera se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- La publicación íntegra de la Ordenanza, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.”



**4.- DESISTIMIENTO DEL RECURSO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN
DE 23 DE ENERO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EE1253/2017).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales adoptado en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2018.

Por Resolución de 8 de Octubre de 2018, de la Secretaria General para el Deporte, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cenes de la Vega una subvención, para la construcción de un pabellón deportivo cubierto en el municipio por importe de setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete euros con dieciocho céntimos (739.767,18 €), correspondiente a una inversión aprobada de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con treinta y seis euros (1.479.534,36 €), según lo consignado en el resumen de presupuesto incluido en el anteproyecto presentado por el Ayuntamiento junto con el formulario Anexo II, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 14 de cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Con fecha 29 de Octubre de 2018 ha recibido este Ayuntamiento el ingreso de doscientos veintiún mil novecientos treinta euros con catorce céntimos (221.930,14 €), lo que supone el 30% de la subvención concedida por la Consejería de Turismo y Deporte para la construcción del Pabellón Polideportivo.

Anteriormente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cenes de la Vega de 23 de marzo de 2018 se acordó el inicio de las acciones judiciales contra la Orden de 23 de enero de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente SGI/MRM/MCMS, por la que:

1º.- Declaraba la extinción del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2007, entre el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para “Construcción de Pabellón Polideportivo”

2º.- Asimismo, la extinción del Convenio produce la de los derechos y obligaciones de las partes firmantes derivadas de este, y por tanto, de la propia financiación concedida e instrumentada en el mismo, cuyos derechos y obligaciones se declaran decaídos.

3º.- Como consecuencia de ello procede declarar el inicio del procedimiento para la devolución de lo ingresado por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.

4º.- Declarar el inicio del procedimiento para la resolución del contrato de servicios para la redacción de un proyecto básico de un pabellón polideportivo tipo I-C con los arquitectos Alberto Donaire Rodríguez y Antonio Donaire López.

5º.- Notifíquese la presente orden al interesado con indicación de que contra



la presente, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o de donde tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

De conformidad con la autorización del Pleno del Ayuntamiento, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, - Procedimiento Ordinario nº 410/2018- contra la Orden de 23 de enero de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Considerando que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega ha obtenido por Resolución de 8 de Octubre de 2018 la subvención solicitada para la construcción de un pabellón municipal y ha recibido, vía transferencia bancaria, el 30% de la misma debería desistir del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Orden de 23 de enero de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección 1 B- Procedimiento Ordinario 410/2018,

Considerando que por Providencia dictada, el 6 de febrero de 2018, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento Ordinario 410/2018, se consideran concluidas las actuaciones judiciales y se pasan al Ilmo. Sr. Ponente para señalamiento de votación y fallo cuando por turno corresponda.

Considerando el artículo 74 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que nos dice que:

- “1. El recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia.*
- 2. Para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.*

Considerando el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 74.2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Interviene el Concejal del PP D. Miguel Sánchez León, para preguntar si se trata del Convenio de 2007 o se trata de un nuevo acuerdo.

Le contesta el Sr. Alcalde que se trata de la retirada del Contencioso derivado del Convenio de 2007 y que ahora se ha conseguido una nueva subvención.



Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D^a. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D^a. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D. Francisco Balderas Fernández (PP), D^a. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D. Manuel García Arquellada (SC), D^a. María Amalia Palacios (SC) y D. Ramón Ramírez Ruíz (C's), acuerda:

“Primero.- Desistir del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega contra la Orden de 23 de enero de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía dictada en expediente SGI/MRM/MCMS, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada en Procedimiento Ordinario nº 410/2018 -Sección 1S.

Segundo.-Facultar a la Alcaldía para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.”

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (E2499/2018).

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Cenes de la Vega con motivo del Día internacional contra la violencia de género, cuyo texto se inserta a continuación:

“Declaración Institucional del Ayuntamiento de Cenes de la Vega 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia de género

Desde 1981, militantes y activistas en favor de los derechos de las mujeres observaban el 25 de noviembre como día de protesta y conmemoración contra la violencia de género. La fecha fue elegida para honrar la memoria de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960 por orden del gobernante dominicano, Rafael Trujillo

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer a través de la resolución 48/104, marcando el primer paso hacia la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo.

Finalmente, el 7 de febrero 2000, la Asamblea General adopta la resolución 54/134, designando el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONG a tomar manos en el asunto y coordinar actividades todos los años sobre esta fecha que eleven la conciencia pública en cuanto a esta cuestión.



Y así es en nuestro municipio, donde se cumple con esta resolución, desde la institución más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento. El año pasado institucionalizamos el Día Internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre, a través de una Declaración Institucional en torno a esta misma fecha con el objetivo de que más allá de intenciones políticas o sensibilidades a la temática, asumamos todos los partidos políticos con representación en este pleno el compromiso firme para que tanto éste como gobiernos venideros incorporemos en nuestras agendas políticas la violencia de género como un asunto de Estado y, por lo tanto, de competencia municipal para llevar a cabo una serie de medidas de carácter anual que conlleven el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la población en general.
- Mostrar un contundente rechazo por parte de la institución.
- Informar a la población sobre los recursos disponibles.
- Coordinar a las instituciones para garantizar una efectiva atención a las víctimas de la violencia de género.
- Y formar en asuntos que convergen directa o indirectamente con la violencia de género.

Objetivos que se han llevado a cabo a lo largo de este año a través de distintas acciones.

Es manifiesto nuestro más absoluto, firme y contundente rechazo contra cualquier tipo de violencia ejercida sobre las mujeres por el hecho de ser mujer. Desde aquella que viven muchas mujeres en el propio seno donde debe de residir la paz y el amor, la que se establece en el ámbito de la pareja y/o la que se lleva a cabo desde cualquier institución política, social, económica, religiosa o cultural, hasta aquellas invisibles que forman parte de nuestra cotidianeidad y que posicionan a las mujeres una situación de subordinación.

Todas ellas deben ser erradicadas desarrollando políticas públicas que garanticen los derechos conculcados, y para ello es necesario conocerlas y reconocerlas, y ello requiere contar con datos estadísticos de todas las formas de violencia de género. Su análisis nos debe ayudar a evaluar la eficacia y efectividad de las políticas públicas y a determinar nuevos aspectos sobre los que incidir.

Entre los muchos avances que el movimiento feminista, plural y diverso, ha impulsado, destacamos: el pacto de Estado en materia de violencia de género; la participación de los servicios sociales comunitarios y especializados, junto al sistema judicial, en la acreditación de la situación de violencia de género; y la consideración



como víctima a descendientes, personas sujetas a guarda o tutela y a madres cuyos descendientes han sido asesinados para mortificarlas.

Desde este Ayuntamiento nos comprometemos a:

-Mantener nuestro más contundente rechazo a cualquier manifestación de la violencia de género, instando a la participación y organización contra esta lacra desde el tejido social, que contribuya a crear una red social de apoyo donde las víctimas puedan encontrar confianza y seguridad para salir adelante.

-Implicar a todas las instituciones locales o supralocales pero con actuación en nuestro municipio para la coordinación eficaz y efectiva en la detección e intervención con las víctimas de la violencia de género-

-Mantener la atención a las víctimas a través del programa de prevención e intervención con víctimas de la violencia de género del Ayuntamiento.

-La inclusión de la violencia de género como una línea estratégica de actuación dentro del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cenes.

-Instar ante cualquier administración competente, a llevar a cabo las reivindicaciones necesarias para remover los obstáculos necesarios para lograr una vida libre de las múltiples violencias de género.”

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE EL 2018-0863 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y EL 2018-1242 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Seguidamente, conforme dispone el artículo 92 ROF, se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por el Sr. Alcalde, comprendidos entre el 2018-0863 de 24 de septiembre de 2018 y el 2018-1242 de 21 de noviembre de 2018.

Quedando los asistentes enterados.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

PREGUNTA Nº 1, que formula el portavoz de C's, D. Ramón Ramírez Ruíz, sobre si hay una relación de causalidad entre los tres robos sufridos en los últimos días en el municipio.

El Sr. Alcalde contesta que no sabe. Suelen ser épocas. No puede dar una respuesta concreta.

PREGUNTA Nº 2, que formula el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León, sobre si se va a convocar una Junta Local de Seguridad.

El Sr. Alcalde contesta que se solicitó en innumerables ocasiones con el anterior Subdelegado, sin resultado, y ahora no lo ha vuelto a plantear hasta resolver el asunto de



la Jefatura de la Policía Local y tener cubierta la plantilla para organizarlo. Sí ha tenido contacto con Subdelegación.

PREGUNTA Nº 3, que formula el portavoz de SC, D. Manuel García Arquellada sobre si están los Presupuestos.

Le contesta el Sr. Alcalde que espera tener noticias las próximas semanas.

PREGUNTA Nº 4, que formula la concejal de SC, D^a. María Amalia Palacios, sobre las alegaciones al Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Le contesta el Sr. Alcalde que el Plan fue entregado por Diputación y se están corrigiendo algunas cosas.

Interviene la concejal de SC, D^a. María Amalia Palacios para preguntar si el Plan lo hace el Ayuntamiento o Diputación.

Le contesta el Sr. Alcalde que la redacción viene de una subvención. Lo hace la Diputación con los datos aportados por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE
Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Javier Puerta Martí